
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-859
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-021-2020.
Resolución que aprueba el PdC:	6 / 2020.
Fecha Resolución:	13-11-2020.
Unidad Fiscalizable:	PLANTA AVENAS DEL PACIFICO.
Titular:	SOCIEDAD AVENAS DEL PACIFICO S.A..
Instructor:	JAIME ALBERTO JELDRES GARCIA.
Fecha Validación:	22-12-2020 15:18:59

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: PLANTA AVENAS DEL PACIFICO.
Región: Región del Biobío.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-021-2020.
Resolución que aprueba el PdC: 6 / 2020.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 22-12-2020.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 22-12-2020.
Frecuencia: Mensual.
Fecha de Inicio: 25-11-2020.
Fecha de Terminó: 13-02-2021.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 21 de marzo de 2017, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 11 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona rural.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Reemplazo de Celosías normales por Celosías acústicas

Cambio de 22 metros de celosías de ventilación normales en la pared Sur Oeste del edificio por Celosías acústicas certificadas de atenuación de 10 a 15 dBA.

Cambio de Silenciador tipo Splitter, instalación de difusor y Silenciador Vertical

Realización de estudio de ingeniería para cambio de posición de ductos de descarga de aire, actualmente los ductos se encuentran posicionados en la pared Sur Oeste del edificio, se cambiará la posición de descarga hacia el techo de la planta donde se instalarán difusores y atenuadores de ruido diseñados y certificados para disminuir de 10 a 15 dBA por cada equipo.

Mediciones de Ruido por una EFTA

3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Por medio de la instalación de silenciador tipo Splitter, instalación de difusor y silenciador vertical.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Cambio de silenciador tipo splitter, instalación de difusor y silenciador vertical. Silenciador tipo Splitter. Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.
Fecha de Inicio	25-11-2020
Fecha de Término	13-02-2021
Costos Estimados	\$ 35.000.000
Comentarios	Medios de Verificación: -Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. -Fotografías fechadas y/o georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). -Fichas o informes técnicos.

N° Identificador	2
Acción	Reemplazo de celosías normales por celosías acústicas, correspondiente a veintidós (22) metros de celosías de ventilación normales en la pared suroeste del edificio por celosías acústicas certificadas de atenuación de 10 dB(A) a 15 dB(A).
Fecha de Inicio	25-11-2020
Fecha de Término	13-02-2021
Costos Estimados	\$ 17.400.000
Comentarios	Medios de verificación: -Boletas y/o facturas de compras de Materiales (obligatorio). -Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. -Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). -Fichas o informes técnicos.

N° Identificador	3
Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S N° 38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Fecha de Inicio	11-02-2021
Fecha de Término	13-02-2021
Costos Estimados	\$ 690.000

Comentarios	...
-------------	-----

N° Identificador	4
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave conforme al Resuelvo [X] de la presente Resolución para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	25-11-2020
Fecha de Término	13-02-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	...

N° Identificador	5
Acción	Cargar en el SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exento N° 116/2018 de la Superintendencia.
Fecha de Inicio	13-02-2021
Fecha de Término	13-02-2021
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	...

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2020		2021	
	Nov	Dic	Ene	Feb
1				
2				
3				
4				
5				
R				

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular SOCIEDAD AVENAS DEL PACIFICO S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-021-2020, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 6 / 2020, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 22-12-2020 15:18:59
